

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2018-00598-00
DEMANDANTE: GLADYS STELLA GARCÍA COTRINO
DEMANDADO: COLPENSIONES – PROTECCIÓN – PORVENIR -
MINISTERIO DE HACIENDA

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior. sírvase proveer.



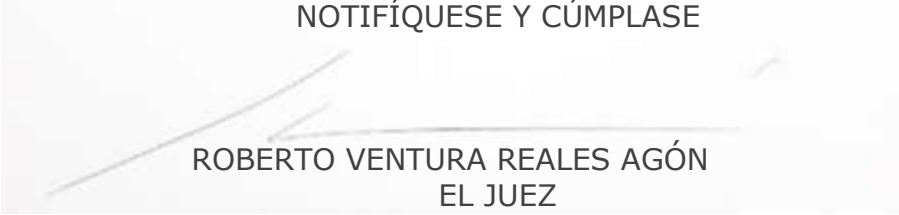
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día LUNES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS TRES Y TREINTA (03:30 P.M.) DE LA TARDE, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlat007@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Demandante:
marioariasvega@gmail.com
gsgc11@hotmail.com
Demandado:
miguelcubillos@legal-colombia.com
abogadabravo@hotmail.com
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C dieciséis (16) de abril de 2021
Por ESTADO N° 059 de la fecha, fue notificado el auto anterior. 
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b8ff4c18e9eb5d32745ab1b60ec9d93feba2a1aeedd8042b342c7d8da2b1580
Documento generado en 16/04/2021 07:58:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2018-00685-00
DEMANDANTE: JOSE JAVIER RODRIGUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario requerir a la parte demandante, así como la emisión de oficios para obtener información referente a los periodos faltantes del demandante y que son necesarios para emitir el fallo de instancia. sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

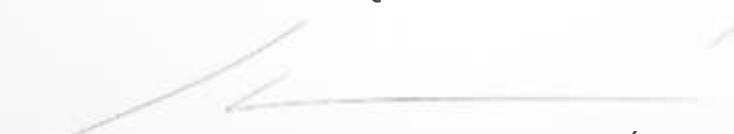
1. **REQUERIR** a la parte **demandante** para que en el termino de diez (10) días, aporte la documental referente al soporte de pago de los aportes que efectuaba al régimen subsidiado administrado por el Consorcio Colombia Mayor, respecto de los tiempos en que afirma los efectuó.
2. En el mismo termino, se le **REQUIERE** a **FIDUAGRARIA**, para que informe y certifique los aportes efectuados por el demandante desde el año 1994 en adelante, así como indicar si hay periodos faltantes y de ser el caso especifique cuales son dichos periodos. De igual manera debe especificar porque los periodos 201701 y 201711 aparecen como no pagados por el actor.

Lo anterior so pena de dar aplicación a las sanciones de ley por desacato a una orden judicial, conforme a los lineamientos estipulados en el artículo 44 del C.G.P.

3. Así mismo se **REQUIERE** a la empresa **TAMPA METAL S.A.**, para que en el termino ya establecido, informe si el actor laboro con dicha sociedad para los periodos comprendidos entre 1996/04 a 1996/12, 1997/11, 1998/04, 06 y 07 y en caso de ser afirmativo remita las documentales que tenga en su poder y certifiquen la relación laboral, tales como formulario de afiliación a Seguridad Social y planillas de pago. Es importante mencionarle a la sociedad Tampa Metal que cursa un proceso de cobro coactivo con el consecutivo No. 2018_6558183.

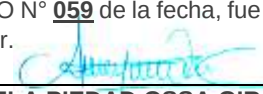
4. Por lo demás se CITA a las partes para evacuar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPL, para el día LUNES TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOCE (12:00 M) MERIDIANO.
5. La documental solicitada, deberá ser remitida a las direcciones electrónicas j lato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Demandante:
jbuendiab@gmail.com
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C dieciséis (16) de abril de 2021 Por ESTADO N° 059 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaría

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7744c4d8e85400469eabfe3a83fcdf74d1a407d80e12af619c7fd5ed704517bb
Documento generado en 16/04/2021 07:58:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00135-00
DEMANDANTE: MAURICIO EDUARDO OCHOA MORALES
DEMANDADO: COLPENSIONES – COLFONDOS - PORVENIR

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que estando para audiencia el presente proceso, se avizora que, se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior. sírvase proveer.



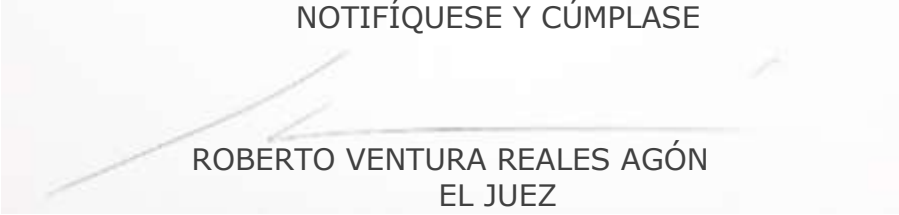
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día LUNES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS CUATRO (04:00 P.M.) DE LA TARDE, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Dte:
paslawyer@hotmail.com
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
jduarte@godoycordoba.com
jemartinez@colfondos.com.co
procesosjudiciales@colfondos.com.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C dieciséis (16) de abril de 2021
Por ESTADO N° 059 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7fce7d7434bf64e259d29cc0757d3aadba429522426bac357afc63045f7ce9be
Documento generado en 16/04/2021 07:58:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00496-00
DEMANDANTE: JORGE ELIECER DONOSO CASTRO
DEMANDADO: AVIANCA S.A.

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior. sírvase proveer.



ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día LUNES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (02:30 P.M.) DE LA TARDE, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Dte:
Alba Lucia Agudelo Gómez
Sin registro en el Sirna
Demandado:
notificaciones@avianca.com
jvelandia@godoycordoba.com

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C dieciséis (16) de abril de 2021
Por ESTADO N° 059 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
10e2f0cdfd74f7f5dfccf5bf4b23a268d279da80602b210c3f4355b189748634
Documento generado en 16/04/2021 07:58:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00615-00
DEMANDANTE: FREDIS ADOLFO QUINTERO
DEMANDADO: CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior. sírvase proveer.



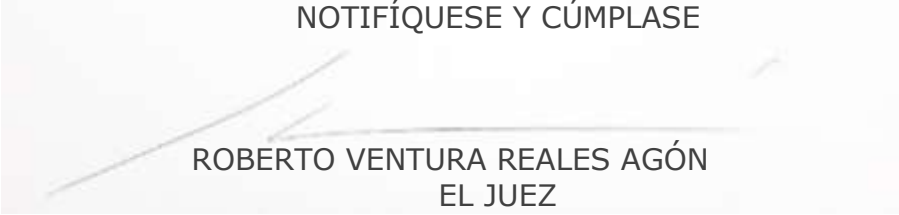
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. REPROGRAMAR la audiencia y CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día VIERNES SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOCE (12:00 M.) MERIDIANO, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Demandante:
aldu10@yahoo.com
Demandado:
mrp.abogados@hotmail.com
mauricioabello@yahoo.com

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C dieciséis (16) de abril de 2021
Por ESTADO N° 059 de la fecha, fue notificado el auto anterior. 
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
91587e84a367bdd92b47f6875484f84b42e3f92ca8cc3556e6a3f7ebd0c6abce
Documento generado en 16/04/2021 07:58:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00710-00
DEMANDANTE: ALBERTO CRISTANCHO ALARCÓN
JOSÉ ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ
LUIS ALEJANDRO DEDIOS ALVARES
MARCO ANTONIO TORRES MEDINA
JOSÉ HERNANDO SÁNCHEZ ÁNGEL
GONZALO PRIETO GARZÓN
DEMANDADO: EXPRESS DEL FUTURO S.A.

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior. sírvase proveer.



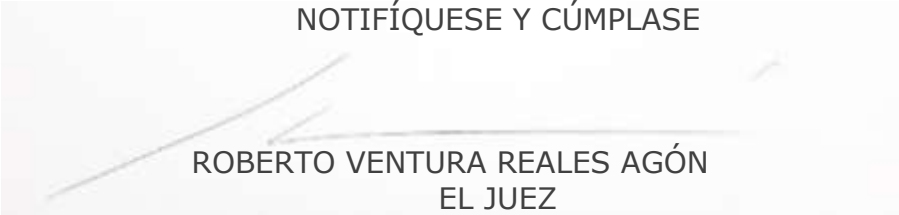
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día LUNES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS TRES (03:00 P.M.) DE LA TARDE, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlat07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Demandante:
rodriguezcastellanossandralilia@gmail.com
Demandado:
gerencia@expressdelfuturo.com
abogados@lopezasociados.net

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C dieciséis (16) de abril de 2021
Por ESTADO N° 059 de la fecha, fue notificado el auto anterior. 
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
54e17316f486b4813fb52ce2799f905e3066473de45c105bd013d2f041093eaf
Documento generado en 16/04/2021 07:58:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110041105006-2020-0006-01
DEMANDANTE:	YULIANA OLAVE HERNANDEZ
DEMANDADO:	LEONEL SEPULVEDA OLARTE

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que conforme al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 se dispuso el levantamiento de términos a partir del 1º de julio de 2020 y que el presente proceso se recibió por reparto proceso ordinario con el número 1100141050062020000601, proveniente del Juzgado Sexto (6º) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá en donde demandada Yuliana Olave Hernández en contra de Leonel Sepúlveda Olarte. sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el contenido del artículo 69 del Decreto Ley 2158 de 1948, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, declarado exequible por la Corte Constitucional en sentencia C -424 del 8 de julio de 2015, asúmase la competencia del Grado Jurisdiccional de Consulta del fallo de única instancia proferido el 19 de enero de 2021 por el Juzgado Sexto (6º) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.

Se fija fecha para el día MARTES VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS 11:00 A.M., a fin de proferir la decisión que en derecho corresponda dentro del proceso de la referencia. La cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
j06lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Demandante:
hernandezjuliana905@gmail.com
osorioabogados.jhoanna@gmail.com
Demandado:
sepulvedaduarte@hotmail.com

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C dieciséis (16) de abril de 2021
Por ESTADO N° 059 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6e4758da9d1205095174f2365764370867725e9ebd318139f94c6638f78f6e6
Documento generado en 16/04/2021 07:58:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2021-00110-00
DEMANDANTE:	MABI YURIANA SÁNCHEZ
DEMANDADO:	ROBERTO BELARMINO FLÓREZ

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto el proceso de la referencia enviado por correo electrónico al Despacho con fecha de reparto 23 de marzo de 2021. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) JASON ARIEL CUERVO LOZADA identificado (a) con la C.C. 80.728.020, portador (a) de la T.P. No. 308.108 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por haber subsanado la demanda y por reunir los requisitos de ley y los establecidos por el Decreto 806 de 2020, se ADMITE la anterior demanda ordinaria de primera instancia impetrada por el (a) señor (a) MABI YURIANA SÁNCHEZ contra el señor ROBERTO BELARMINO FLÓREZ.

De ella CÓRRASE traslado por el término de **doce (12) días** hábiles a las sociedades y personas naturales demandadas. Para tal efecto hágasele entrega de copia de la demanda, por la secretaría del Juzgado.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 612 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO se ordena poner en conocimiento de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO. Por secretaria dese trámite a la notificación en los términos establecidos por el art. 197 del CGP.

Se le pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todos los documentos que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub iudice, tales como el expediente administrativo de la parte demandante, historia laboral, semanas cotizadas y demás que se soliciten en el escrito demandatorio; de conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del párrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., y S.S., so pena de tenerla por no contestada.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1149 de 2007 en

concordancia con los artículos 113 y 116 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia que rigen la administración de justicia, las partes podrán aportar pruebas extraprocesales con citación de la contraparte y con observancia de las reglas sobre práctica y contradicción establecidas en el CGP; y los experticios acompañados de los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito y con la información que facilite su localización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Demandante:
mayusa311426@gmail.com
jac121671@hotmail.com
Demandado:
eidonflorez@gmail.com

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C dieciséis (16) de abril de 2021 Por ESTADO N° 059 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5bbbfc27a57e94a675305db6ea6858d872d48186aac2cfd9dd9e70537db6a62
Documento generado en 16/04/2021 07:58:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720200043700, de: OLGA LILIANA LINARES MILLAN y SANTIAGO AGUIRRE LINARES contra: PORVENIR S.A, dando cuenta que mediante proveído que antecede se ordenó la entrega de los títulos consignados a favor de los demandantes, no obstante, Porvenir no indicó quién es el titular de los depósitos por valores de \$40.415.646 y \$17.032.520, precisando que fue el apoderado de la parte demandante quien solicitó la entrega directamente a sus poderdantes, por lo tanto, se hace necesario tener la certeza de los dineros que le pertenecen a cada demandante, como quiera que la señora Olga Liliana Linares inició el proceso ordinario en nombre propio y en representación de su menor hijo, no obstante, el señor Santiago Aguirre Linares, ya es mayor de edad. Se procedió a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos por valor de \$136.733.813, \$244.254.465, \$96.318.168 y \$227.221.945, los dos primeros a nombre de OLGA LILIANA LINARES MILLAN y los dos últimos a nombre de SANTIAGO AGUIRRE LINARES, programando por secretaría la fecha de entrega para el día 22 de abril anuario a las 11 y 11.30 am, respectivamente.

Bogotá D.C., Abril 15 de 2021.

SÍRVASE PROVEER


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Abril 15 de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede,

1º. Adiciónese al numeral 5º del proveído del 12 de abril de 2021 lo siguiente:

Requírase a PORVENIR SA, para que informe al despacho de manera INMEDIATA, a quién corresponden los títulos por concepto de pago de pensión de sobreviviente ordenado en sentencia y consignados por valor de \$40.415.646 y \$17.032.520, sí a la señora OLGA LILIANA LINARES MILLAN C.C. 52.428.196, o al señor SANTIAGO AGUIRRE LINARES C.C. 1.020.839.250, beneficiarios de dicha pensión.

Lo anterior se requiere de manera urgente para proceder a la elaboración y entrega de dichos dineros.

2º. En lo que respecta al título por valor de \$59.500.000 referente a las costas del proceso, requírase a la parte demandante para que informe cómo debe hacerse su fraccionamiento para su posterior entrega.

3º. En caso de no poder asistir los demandantes a la cita asignada por Secretaría, deberán informar cuándo pueden comparecer al Juzgado para agendarles nueva citación, teniendo en cuenta que residen fuera del país.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Dte: pedroluisospina@outlook.com
Ddo: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
contacto@porvenir.com.co

zabernal@porvenir.com.co

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 059 fijado
hoy 16 DE ABRIL DE 2021


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed94ac3b9b98d3ff56c322dfdbc3c5f53e9a20a2f1bf25e6791ba93e928877ec**
Documento generado en 16/04/2021 07:58:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00103-00
DEMANDANTE: SANDRA QUINTANILLA ORDOÑEZ
DEMANDADO: COMEPNSAR EPS

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto el proceso de la referencia enviado por correo electrónico al Despacho con fecha de reparto 23 de marzo de 2020. Sírvasse proveer.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con las pretensiones, hechos y cuantía formulados en el escrito demandatorio, se evidencia que, el Despacho no es competente para conocer de dicha demanda, comoquiera que, además de controvertirse pretensiones que no son del resorte del Juez Ordinario Laboral, la cuantía no aplica para los juzgados laborales del circuito, comoquiera que la cuantía mínima exigida para conocer asuntos en circuito es la suma de 20 SMLMV.

En ese orden de ideas, se dispone se dispone su **RECHAZO** y **DEVOLUCIÓN** previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Demandante:
Sandriz01@hotmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C dieciséis (16) de abril de 2021
Por ESTADO N° 059 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

**SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**81a802a0a5c012204b33b8d2aa05e97facbafee706a1947
75260094815cfb9df**

Documento generado en 16/04/2021 07:58:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO**

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00106-00
DEMANDANTE: LIZETH MONROY BERNAL
DEMANDADO: SERVIOLA S.A.S.

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto el proceso de la referencia enviado por correo electrónico al Despacho con fecha de reparto 24 de marzo de 2021. Sírvasse proveer.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) identificado (a) con la C.C. 80.124.188, portador (a) de la T.P. No. 272.651 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se observa que la demanda, no reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P.L., y en el Decreto 806 de 2020, por presentar las siguientes falencias:

1. Debe adecuar las pretensiones, comoquiera que el reintegro y la indemnización por despido sin justa causa, son excluyentes.
2. Debe enviar por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada, de acuerdo con lo establecido en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 y debe acreditar el soporte del envío.
3. Debe aportar el certificado de existencia de la sociedad demandada, así como el de la SOCIEDAD PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S.

Se concede el termino de cinco (5) días, a fin de que corrija las falencias descritas y allegue copia del escrito de subsanación para el respectivo traslado, so pena de rechazar la demanda. Una vez vencido el plazo otorgado, ingresar las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Se advierte a la parte demandante que debe enviar de manera simultánea con la presentación del escrito de subsanación, la certificación de envío del mismo a la dirección electrónica de la demandada, esto de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, acreditando dicho trámite ante el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Demandante:
monliz_17@hotmail.com
gerente@llorentejimenezasociados.com
gerencia@serviola.com.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C dieciséis (16) de abril de 2021 Por ESTADO N° <u>059</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0cf9c1ff382dea61aa08ae0d76b105ab0034dbf1b40b583b
37b6303cd7055a49

Documento generado en 16/04/2021 07:58:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2018-00733-00
DEMANDANTE: CESAR IVAN APONTE GARZON
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR

Bogotá D.C., Quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe Secretarial: al Despacho del Señor Juez informando que, el presente proceso tenia audiencia señalada para el día 14 DE MAYO DE 2020, y la misma no se pudo realizar a causa de la Emergencia Sanitaria que actualmente vive el país. Sírvase Proveer.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: Fijar nueva fecha de audiencia de que trata el Art 77 del C.P del T y de la S.S y citar a las Partes para el día viernes 07 de mayo de 2021 a las 12:00 PM.

Se le recuerda a los apoderados que la diligencia se realizara por la plataforma **MICROSOFT TEAMS** por lo tanto, deben allegar los correos electrónicos de las partes a fin sea enviada la invitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
judicial@abogar.com
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 059 fijado hoy 16 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95133f6016e16eb4b4bfea3cec76797be95198e91bc9b13cca3ec0fd0ec38058

Documento generado en 16/04/2021 07:58:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00071-00
DEMANDANTE: MAURICIO PIÑEROS CAMACHO
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR - COLFONDOS

Bogotá D.C., Quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe Secretarial: al Despacho del Señor Juez informando que, el presente proceso tenía audiencia señalada para el día 15 de abril de 2020. Sírvase Proveer.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: Fijar nueva fecha de audiencia y citar a las Partes para el día viernes 07 de mayo de 2021 a las 2:30 PM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:

notificacionesrestrepofajardo@hotmail.com

Notificaciones@restrepofajardo.com

Demandado:

notificacionesjudiciales@colfondos.com.co

abogados@lopezasociados.net

audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com

jackrodriguez@porvenir.com.co

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f727b281998c17f8b0cf6ec2fd97d7d496fe
ac2d89ca5664b0aa6f767c2b213

Documento generado en 16/04/2021 07:58:18
AM

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 059 fijado hoy
16 DE ABRIL DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co
/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00274-00
DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA GUECARA LOPEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES – COLFONDOS

Bogotá D.C., Quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe Secretarial: al Despacho del Señor Juez informando que, el presente proceso tenia audiencia señalada para el día 15 de abril de 2020. Sírvasse Proveer.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: Fijar nueva fecha de audiencia y citar a las Partes para el día viernes 07 de mayo de 2021 a las 2:30 PM.

SEGUNDO: Ordenar a COLPENSIONES, para que en el término de 5 días, allegue el Expediente administrativo de la demandante, GLORIA ESPERANZA GUEVARA LOPEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
vimaava@gmail.com
abogadoscyb@gmail.com
Demandado:
notificacionesjudiciales@colfondos.com.co
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
jairar.bp@gmail.com
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 059 fijado hoy 16 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

251147fbc7ecf01f35ed0c5fb444476a74ee7fb5420d80d548ff7cedcb4dc5f

Documento generado en 16/04/2021 07:58:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720190073300

DTE: MARIA DEL SOCORRO MONTIEL

DDO: COLPENSIONES UGPP

Bogotá D.C., 15 DE ABRIL DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenía fijada fecha para el día de 16 DE ABRIL DE 2021 para audiencia de que trata el art. 80 del CPL la cual no se puede llevar a cabo en dicha fecha.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
15 DE ABRIL DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 22 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

DTE:dir.juridica@tiradoescobar.com

Docsauxrbog2@gmail.com

Doc.subjuridica@gmail.com

DDO: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

Audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com

Kvence@ugpp.gov.co

mc

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 059 fijado hoy
16 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5324503e099a0e844242dd7f78074e0c9ac7f583179062e8383104a34eb1e10**

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720190002500
DTE: TERESA MURCIA
DDO: COLPENSIONES Y LILIA CASTAÑEDA (FALLECIDA)
Bogotá D.C., 15 DE ABRIL DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenia audiencia programada para el día 14 de abril de 2021 la cual no fue posible llevar a cabo en dicha fecha.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
15 DE ABRIL DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 22 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 11:30 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
- 2.
3. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
4. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
oscartogado@gmail.com
WILMAN.NINO@HOTMAIL.COM
Rogerj81@gmail.com

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 16 DE ABRIL DE 2021
Por ESTADO N° 059 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

**SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68b06b0213b4469f3b7a445f3dab8a97784ffec0657250aac8f4d013f64e25d**
Documento generado en 16/04/2021 07:58:25 AM

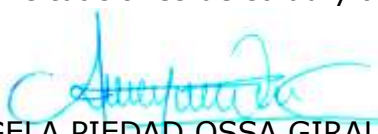
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720190014100
DTE: YAQUELINE VIVAS MECHE
DDO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE
Bogotá D.C., 14 DE ABRIL DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenia audiencia fijada para el día de hoy y el abogado de la demandada solicita aplazamiento de la diligencia por situaciones de salud y aporta documental.

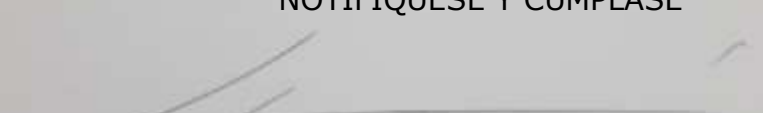

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
14 DE ABRIL DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Se acepta la solicitud presentada por el abogado de la parte demandada y se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 21 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 11:00 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

DTE: notificaciones@misderechos.com.co
DDO: notificacionesjudiciales@subreddseu.gov.co
Nicolasvargas.arguello@gmail.com

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 16 DE ABRIL DE 2021 Por ESTADO N° 059 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

**SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c592e2aafef8dc3c445f559a197142972fd329779fbe4cbebf45ba2de5ee6edc**
Documento generado en 16/04/2021 07:58:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720190036600
DTE: CARLOS ALBERTO PALOMINO
DDO: NABORS DRILLING INTERNATIONAL LIMITED BERMUDA
Bogotá D.C., 14 DE ABRIL DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenia audiencia programada para el día de hoy. Sin embargo al dar inicio a la diligencia el abogado de la demandada informa que la testigo citada no puede asistir como quiera que su cónyuge tiene complicaciones de salud y solicita el aplazamiento.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
14 DE ABRIL DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Se acepta la solicitud del abogado de la demandada y se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 21 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Maryori.sierra@nabors.com
Carlospalomino11@hotmail.com
Jhoyos@munozab.com
Limaabogados.com

contacto@limaabogados.com

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 16 DE ABRIL DE 2021
Por ESTADO N° 059 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **281a40e0940d3d59a6bb733fa5b883ee827f18262bb751986a23438477eac359**
Documento generado en 16/04/2021 07:58:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>